



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN No. 0 2 7 4 3 DE 3 0 MAYO 2023

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante Resolución 00013 del 03 de enero de 2023, se efectuó la desagregación presupuestal gastos de inversión para vigencia fiscal 2023.

Es importante mencionar que el componente de registro constituye la primera fase de la ruta sobre las medidas adoptadas en beneficio de las víctimas, a través de la consecución de información confiable de las víctimas y los hechos victimizantes, no solamente compilando históricos sino realizando procesos de continua actualización que permitan hacer el adecuado seguimiento a la situación de las víctimas, con lo cual se da alcance además a los requerimientos de la Corte Constitucional, en términos de evaluar el estancamiento, avance o retroceso en el goce efectivo de sus derechos de la población víctima.

Bajo este contexto se hace necesario garantizar la operación del operador de registro a través del cual se lleva a cabo el proceso de registro en sus fases de apoyo en la toma de la declaración,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de presupuesto de gastos de inversión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

valoración, actualización y depuración del RUV, respuesta a recursos de reposición y sentencias de justicia y paz. A fin de garantizar la atención, asistencia y reparación de las víctimas a través del acceso a la oferta institucional, entrega de ayuda humanitaria y ruta para la reparación integral contribuyendo al goce efectivo de los derechos de la población víctima

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar modificación a la desagregación inicial en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CTA	SUB PRO	PROY	SUB PROY	SUB ORD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO \$	CRÉDITO \$
4101						ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	500.000.000	500.000.000
4101	1500					INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	500.000.000	500.000.000
4101	1500	23				MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS NACIONAL	500.000.000	500.000.000
4101	1500	23	0	4101014	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL - MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS NACIONAL	500.000.000	
4101	1500	23	0	4101044	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS - MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS NACIONAL		500.000.000
TOTAL							500.000.000	500.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 3 0 MAYO 2023


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Elaboró: Luisa Fernanda Cárdenas Morales – Dirección de Registro y Gestión de la Información
 Revisó: Catalina Sotelo Gaviria – Dirección de Registro y Gestión de la Información
 Revisó: Nathalia Romero Figueroa – Directora técnica de Registro y Gestión de la Información
 Revisó: Carlos Roberto Cardona Hernandez – Coordinador Grupo de Gestión Financiera
 Revisó: Juana Rojas Caro – Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Linda Marcela Acosta Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación